

No cerrar sesión [¿Olvidó su contraseña?](#)

BIOÉTICA/CIENCIA CINE/SERIES CULTURA/COMUNICACIÓN ECONOMÍA EDUCACIÓN FAMILIA IDEAS/POLÍTICA  
INTERNACIONAL LIBROS RELIGIÓN SOCIEDAD

# Nadie puede ser obligado a manifestar aquello en que no cree

ACEPRENSA 11.OCT.2018

Página 1

**Los dueños de una pastelería de Belfast que fueron multados por no querer hacer una tarta con la leyenda "Apoya el matrimonio gay" han ganado finalmente su apelación ante el Tribunal Supremo del Reino Unido. Por unanimidad, los jueces han dictaminado que los recurrentes no cometieron discriminación y que tienen derecho a no expresar mensajes contrarios a sus convicciones.**



Los esposos Amy y Daniel McArthur, que regentan la pastelería Ashers, en Belfast, ofrecen tartas decoradas con motivos y leyendas elegidos por los clientes. Cierta día, hace cuatro años, Gareth Lee, que es homosexual, les encargó una con el lema "Apoya el matrimonio gay". Los reposteros, alegando que el mensaje era contrario a sus convicciones cristianas, rehusaron, y Lee presentó una queja por discriminación a la Comisión de Igualdad del Ulster, que les impuso una multa de 500 libras. Plantearon un recurso ante los tribunales, y **perdieron**. Ahora el Supremo de Londres les ha dado la razón.

La **sentencia** dice que los McArthur no incurrieron en discriminación, porque no rechazaron el encargo de Lee por su condición de homosexual o su postura favorable al matrimonio gay, lo cual habría sido ilegítimo. "Su objeción era contra el mensaje de la tarta, no contra ninguna característica personal del cliente". Pues el mensaje no era inseparable de la orientación sexual de Lee: puede ser defendido, y de hecho lo es, por personas de otra orientación.

En cambio, la actuación de los McArthur está amparada por la libertad de pensamiento, conciencia y religión, y por la libertad de expresión. Las dos, señalan los jueces, incluyen el

**Nadie puede ser obligado a manifestar creencias que uno no sostiene, dicen los jueces**

Aceptrensa  Google

[Búsqueda avanzada](#)

Voces:

**LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

[Ver todas](#)

Qué implica la sentencia sobre la tarta para una boda gay  
Discrepar no es discriminar

Qué hacen los países que tienen buenos profesores  
Roma  
Malos días para el bitcoin  
Ralph rompe Internet

Edición impresa

Aceptrensa  
PDF

[Suscripción](#)

Newsletter

Reciba semanalmente por correo electrónico los titulares de Aceptrensa

derecho a no ser obligado a manifestar creencias que uno no sostiene.

El fallo trae un *post scriptum* sobre las diferencias entre este caso y el del pastelero de Colorado que no quiso hacer una tarta para una boda gay, litigio que el Tribunal Supremo de Estados Unidos **resolvió a favor del objetor**. Según los jueces británicos, como la tarta de Colorado no iba a llevar ningún mensaje explícito, se puede cuestionar si la negativa estaba motivada por la condición personal de los clientes (dos hombres homosexuales que querían casarse). Pero en el caso Ashers, dicen, no cabe duda: los McArthur habrían actuado igual con cualquiera que les hubiera pedido una tarta semejante.

[Portada](#) [Quiénes somos](#) [Contacto](#) [Suscripciones](#) [Faq](#) [RSS](#)

© ACEPRENSA. Prohibida la reproducción íntegra o parcial. | [Aviso legal](#)